

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1960 Acuerdo de fecha 8 de abril de 2022 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concesión de ayudas a autónomos, microempresas y PYMES afectadas por la COVID-19 para el mantenimiento de otras actividades económicas: Agencias de viaje y transporte de viajeros.

BDNS (Identif.): 620837

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620837>)

BDNS (620837):

Primero. Beneficiarios.

PYMES, personas físicas (autónomos) y jurídicas, que reúnan los siguientes requisitos:

Que tengan centros de trabajo radicados en el municipio de Totana.

Que ejerzan una actividad no esencial de las comprendidas en el Anexo de este pliego de bases con anterioridad al 14 de marzo de 2020 y continúen desarrollando la misma actividad en el momento de la presentación de la solicitud de subvención en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a empresas dedicadas a actividades no esenciales relacionadas en el Anexo del pliego de bases, cuya actividad ha resultado afectada y significativamente reducida como consecuencia de la crisis sanitaria desencadenada por la COVID-19, para dar continuidad al apoyo a estas empresas y contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento de la actividad y del empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de abril de 2022.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 8.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4310.48908. Las ayudas consistirán en una cantidad fija de hasta 500,00 € para las empresas beneficiarias. Estas ayudas se concederán hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La tramitación de las solicitudes se realizará electrónicamente, requiere DNI electrónico, Certificado Digital o Cl@ve, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana <https://totana.sedelectronica.es/>; procedimiento "AYUDAS A

AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES AFECTADAS POR COVID-19 PARA EL MANTENIMIENTO DE OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES: AGENCIAS DE VIAJE Y TRANSPORTE DE VIAJEROS". El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los documentos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 8 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.